

Aplicación de NIA 700 (Revisada), vigente para Estados Financiero correspondientes a periodos terminados a partir del 15 de diciembre de 2016. Ejemplo aplicado para una Opinión limpia:

De acuerdo con el párrafo 16 de la NIA 700 (Revisada), el auditor debe expresar un opinión no modificada (limpia) si considera que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplica (En nuestro caso sería las NIIF)

MODELO	Base técnica analizada
<p>Título Destinatario</p>	<p>NIA 700 (Revisada) Párrafos 21 y 22</p>
<p>Opinión</p>	<p>NIA 700 (Revisada) Párrafos 23, 24, 25, 26 y 27</p>
<p>Hemos auditado los estados financieros de la compañía EJEMPLO, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20XX, el estado del resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.</p> <p>En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad EJEMPLO a 31 de diciembre de 20XX, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).</p>	<p>La primera sección del informe del auditor debe incluir la opinión del auditor, y debe tener el título "Opinión." La sección de opinión del informe del auditor también:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificará a la entidad cuyos estados financieros se han auditado; manifestará que los estados financieros han sido auditados; identificará el título de cada estado incluido en los estados financieros; hará referencia a las notas, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas; y especificará la fecha o periodo que cubre cada uno de los estados financieros incluidos en los estados financieros. <p>Si el marco de información financiera al que se hace referencia en la opinión del auditor no sean las NIIF emitidas por el IASB o las NIC-SP emitidas por el IPSASB, el auditor en su opinión identificará la jurisdicción de origen del marco de información financiera.</p>
<p>Fundamento de la opinión:</p>	<p>NIA 700 (Revisada) Párrafos 28 y 29</p>
<p>Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la empresa EJEMPLO de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) (o el código aplicable según su jurisdicción), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos.</p> <p>Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una</p>	<p>Inmediatamente después de la sección de Opinión, se debe incluir una sección, con el título "Fundamento de la opinión" que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Manifieste que la auditoría fue realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Haga referencia a la sección del informe del auditor que describe las responsabilidades bajo las NIA; Incluya una declaración acerca de que el auditor es independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética importantes para la auditoría, y que ha cumplido otras responsabilidades éticas del auditor de conformidad con estos requerimientos. La declaración debe identificar la jurisdicción de origen de los requerimientos de

Este es un resumen libre preparado por JEZL CONTADORES AUDITORES, no constituye asesoramiento, para una interpretación o aplicación de la NORMA, es necesario remitirse a su texto original.

<p>base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.</p>	<p>ética relevantes o hacer referencia al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores; y, (d) Manifestar que el auditor considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar un fundamento para la opinión del auditor. De ser necesario el auditor debe informar respecto de la capacidad del auditado de continuar como empresa en funcionamiento, en aplicación de la NIA 570 (Revisada).</p>
<p>Cuestiones claves de la auditoría</p>	<p>NIA 700 (Revisada) Párrafos 30 y 31</p>
<p>Cuestiones clave: Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de la opinión de auditoría sobre éstos, sin expresar una opinión por separado sobre estas cuestiones.</p>	<p>Para las auditorías de entidades que cotizan, el auditor deberá comunicar las cuestiones clave de auditoría en el informe del auditor de conformidad con la NIA 701. Si el auditor es requerido por la ley o regulación o decide comunicar cuestiones clave de auditoría en su informe, el auditor deberá hacerlo de conformidad con la NIA 701.</p>
<p>Otra información</p>	<p>NIA 700 (Revisada) Párrafos 52 y 53</p>
<p>La dirección es responsable (los miembros del gobierno de la entidad son responsables) de la Otra información, que abarca (la información en el informe XX), pero no incluye los estados financieros y nuestro correspondiente informe de auditoría. Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca la Otra información y no expresamos ninguna otra forma de seguridad concluyente. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la Otra información y, al hacerlo, considerar si hay una incongruencia material entre esa información y los estados financieros o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o si, de algún modo, parecen contener una incorrección material. Si, basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existe una incongruencia material en esta otra información, estamos obligados a informar de este hecho. No tenemos nada que comunicar en este sentido.</p>	<p>(Nuevo apartado donde se indican las responsabilidades del auditor y de la dirección y/o los responsables del gobierno de la entidad en relación con la 'Otra Información' y una declaración sobre los hallazgos del auditor procedentes del trabajo realizado).</p>
<p>Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad con respecto a los estados financieros</p>	<p>NIA 700 (Revisada) Párrafos 32, 33, 34 y 35</p>
<p>La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de</p>	<p>Se debe incluir una sección titulada "Responsabilidades de la dirección en relación con los estados financieros". El término a usar debe ser el más apropiado en el contexto del marco legal de la jurisdicción, en ocasiones, la referencia adecuada puede ser a "los</p>

<p>incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento a menos que la dirección tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.</p> <p>Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.</p>	<p>responsables del gobierno de la entidad”.</p> <p>En esta sección se debe describir las responsabilidades de la dirección (los responsables del gobierno de la entidad) para:</p> <ol style="list-style-type: none"> La preparación de los estados financieros, y el sistema de control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error. Valorar la capacidad de la entidad las cuestiones relativas a la empresa en funcionamiento. <p>Esta sección del informe del auditor deberá identificar también a los responsables de la supervisión del proceso de información financiera, cuando los responsables de dicha supervisión son diferentes de aquellos que reúnan las responsabilidades descritas en el párrafo anterior.</p>
<p>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros</p>	<p>NIA 700 (Revisada) Párrafos 36 al 41</p>
<p>Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.</p> <p>Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.</p> <p>(P38) y (P39):</p> <p>Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sean por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondieron a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar los fundamentos para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente 	<p>El informe del auditor incluirá una sección titulada “Responsabilidades del auditor en relación con los estados financieros”, en la que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Manifiesta que los objetivos del auditor son: <ul style="list-style-type: none"> Obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o a error; y Emitir un informe del auditor que incluya la opinión del auditor. Manifestar que la seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando ésta exista; y manifestar que las incorrecciones pueden surgir de fraude o error, o bien: <ul style="list-style-type: none"> Describir que se consideran materiales si, individualmente o en forma agregada, podría razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas que toman los usuarios en base a los estados financieros, o Proporcionar una definición o descripción de la materialidad de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. (NIA 320) <p>Además se deberá: (P38)</p> <ol style="list-style-type: none"> Indicar que, como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, el auditor ejerce el juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional a lo largo de la auditoría; y describir una auditoría al afirmar que las responsabilidades del

erróneas, o anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Empresa.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo apropiado de utilizar, por parte de la dirección, la base contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Empresa para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha información a revelar es insuficiente, modificamos nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Empresa deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de forma que logran una presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

PARRAFOS APLICABLES UNICAMENTE PARA ENTIDADES COTIZADAS: (39a y 39b)

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las

auditor son:

- i. Identificar y valorar los riesgos de incorrecciones materiales de los estados financieros, ya sean por fraude o error, para diseñar y realizar los procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos; y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar el fundamento para la opinión del auditor. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es mayor que de aquella resultante de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones intencionales, distorsión, o anulación del control interno.
- ii. Obtener un conocimiento del control interno importante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En circunstancias en las que el auditor tenga también la responsabilidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno, conjuntamente con la auditoría de los estados financieros, el auditor omitirá la frase en la que se menciona que la toma en consideración del control interno por el auditor no tiene como finalidad expresar una opinión sobre su eficacia.
- iii. Evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- iv. Concluir sobre lo apropiado del uso de la dirección de las bases contables de empresa en funcionamiento y, con base a la evidencia obtenida, si existe una incertidumbre material relativa a eventos o condiciones que puedan originar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento. Si el auditor concluye que existe una incertidumbre material, se pide que el auditor llame la atención en su informe, sobre la información a revelar respectiva en los estados financieros o, si dicha información a revelar es insuficiente, para modificar la opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la

relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinamos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

TEMA IMPORTANTE:

P38) y (P39).- La descripción de las responsabilidades descritas en los párrafos 38 y 39, podrán incluirse:

- a) Dentro del cuerpo del informe del auditor;
- b) Dentro de un anexo al informe del auditor, en cuyo caso el informe del auditor deberá incluir una referencia a la ubicación del anexo; o
- (c) Por una referencia específica en el informe del auditor a la ubicación de tal descripción en un sitio web de una autoridad competente, cuando la legislación, regulación o normas nacionales de auditoría autoricen expresamente al auditor para hacerlo. Si se toma esta opción, el auditor deberá determinar que dicha descripción trata, y no es inconsistente con los requerimientos de los párrafos (P38) y (P39).

- v. entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Cuando los estados financieros están preparados de conformidad con un marco de presentación razonable, evaluar la presentación en general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de forma que logran una presentación razonable.
- (c) Cuando aplica la NIA 600, describir con más detalle las responsabilidades del auditor en el grupo del encargo de auditoría al establecer que:
 - i. Las responsabilidades del auditor son el obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada con respecto a la información financiera de las entidades o actividades comerciales dentro de la Empresa para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Empresa;
 - ii. el auditor es responsable de la dirección, supervisión y realización del encargo de la auditoría de la Empresa; y
 - iii. el auditor sigue siendo el único responsable de la opinión del auditor.

Adicionalmente se deberá incluir: (P39).

- a) Indicar que el auditor se comunicó con los encargados del gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance previsto y el momento de realización de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que el auditor identificó durante la auditoría;
- b) para las auditorías de estados financieros de entidades que cotizan, indicar que el auditor proporcionó a los encargados del gobierno una declaración sobre que el auditor cumplió con los requisitos éticos relevantes en relación con la independencia, y les comunicó todas las relaciones y otras cuestiones que puede pensarse razonablemente que influyan en la independencia del auditor, y en su caso, las garantías correspondientes; y
- c) Para las auditorías de estados financieros de las entidades que cotizan y cualquier otra entidad para las que las cuestiones clave de auditoría se comunican de acuerdo con la NIA 701, establecer que, a partir de las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno, el auditor determinó aquellas cuestiones que fueron de mayor importancia en la auditoría de

	<p>los estados financieros del período actual y, por tanto, son las cuestiones clave de auditoría. El auditor describe esas cuestiones en el informe del auditor a menos que la ley o regulación impida la divulgación pública de la cuestión o cuando, en circunstancias extremadamente raras, el auditor determine que una cuestión no debe ser comunicada en el informe del auditor, porque las consecuencias adversas de hacerlo se espera que razonablemente superen los beneficios de interés público de dicha comunicación.</p>
<p>Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios</p> <p>Las cuestiones abordadas por otra ley, regulación o normas de auditoría nacionales, se deberán tratar en esta sección a menos que las otras responsabilidades de información aborden los mismos temas que los que se presentan bajo las responsabilidades de información requeridas por las NIA como parte de la sección de Informe sobre la auditoría de estados financieros.</p> <p>El socio del encargo sobre la auditoría que resulta en este informe del auditor independiente es [nombre].</p> <p>[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]</p> <p>[Dirección del auditor]</p> <p>[Fecha]</p>	<p>NIA 700 (Revisada) Párrafos 42 al 48</p> <p>Si el auditor aborda otras responsabilidades de información en el informe del auditor sobre los estados financieros que son adicionales a las responsabilidades del auditor bajo las NIA, estas otras responsabilidades de información se tratarán en una sección separada en el informe del auditor con el título "Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios" o de otra manera según sea apropiado para el contenido de la sección, a menos que estas otras responsabilidades de información traten los mismos temas que los que se presentan bajo las responsabilidades de información requeridas por las NIA, en cuyo caso las otras responsabilidades de información se pueden presentar en la misma sección que los elementos del informe relacionados requeridos por las NIA.</p>

BASADO EN:

- NIA 700 (Revisada), Formación de la opinión y emisión del informe del auditor, sobre los estados financieros
- Nueva NIA 701, Comunicar cuestiones significativas clave en el informe del auditor independiente
- NIA 705 (Revisada), Opinión Modificada en el Informe Emitido por un Auditor Independiente
- NIA 706 (Revisada), Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el Informe del auditor independiente
- NIA 570 (Revisada), Empresa en funcionamiento
- NIA 260 (Revisada), Comunicación con los Responsables del Gobierno de la Entidad